

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
 SUBSECRETARIA DEL TRABAJO
 SUBSECRETARIA DEL TRABAJO (01)

Partida : 15
Capítulo : 01
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
04		INGRESOS		6.179.940
		VENTA DE ACTIVOS		6.341
	41	Activos Físicos		6.341
06		TRANSFERENCIAS		82.366
	62	De Otros Organismos del Sector Público		82.366
	001	Dirección General de Crédito Prendario		82.366
07		OTROS INGRESOS		413
	79	Otros		413
09		APORTE FISCAL		6.088.820
	91	Libre		6.088.820
11		SALDO INICIAL DE CAJA		2.000
		GASTOS		6.179.940
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.307.791
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	543.978
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		4.250.606
	31	Transferencias al Sector Privado		1.130.595
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		10.652
	428	Fondo Becas - Ley N° 19.618		161.448
	429	Fondo de Modernización y Desarrollo Sindical - Ley N° 19.644		958.495
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		3.120.011
	260	Programa Pro Empleo	04	3.120.011
31		INVERSION REAL		73.565
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		8.780
	51	Vehículos		19.331
	56	Inversión en Informática		45.454
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		2.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		2.000

GLOSAS:

- 01 Dotación Máxima de Vehículos 20
- 02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 111
 No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.
 Al personal que se desempeñe en la Subsecretaría en comisión de servicios, no le serán aplicables las limitaciones establecidas en el artículo 70 de la Ley N° 18.834.
- b) Horas extraordinarias año 12.176
 - Miles de \$
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional 31.789
 - Miles de \$
- d) Convenios con personas naturales 218.319
 - Miles de \$
- e) Incluye \$ 80.100 miles, para el pago de viáticos a las personas que integren la delegación tripartita que asistirá a reuniones de la Organización Internacional del Trabajo.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
 SUBSECRETARIA DEL TRABAJO
 SUBSECRETARIA DEL TRABAJO (01)

Partida : 15
Capítulo : 01
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------	----------------	-------------	-----------------------------------

03 Incluye :

- | | | |
|----|---|--------|
| a) | Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575
- Miles de \$ | 8.000 |
| b) | Contratación de estudios e investigaciones
- Miles de \$ | 67.257 |
| c) | Incluye \$49.385 miles, para el pago de pasajes a las personas que integren la delegación tripartita que asistirá a reuniones de la Organización Internacional del Trabajo. | |

04 El objetivo del Programa será asegurar una reinserción estable y efectiva de los trabajadores que hayan perdido su empleo, orientándose preferentemente a quienes tengan la calidad de jefes de hogar. La aplicación de los recursos a proyectos o programas específicos en las regiones o comunas, se efectuará considerando las tasas de desocupación que éstas presenten.

Los componentes o líneas de acción comprendidos en el Programa, la participación de organismos del Sector Público en la administración o en la ejecución de programas o proyectos y los demás procedimientos y modalidades a que estarán afectos su determinación y desarrollo, se establecerán mediante uno o más decretos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, visados por la Dirección de Presupuestos, los que podrán ser dictados bajo la fórmula "Por Orden del Presidente de la República" a contar de la fecha de publicación de esta ley. Los recursos que se transfieran con cargo a este ítem a organismos del Sector Público no ingresarán a sus presupuestos y de su inversión rendirán cuenta directamente a la Contraloría General de la República.

La participación de agentes privados en la ejecución de proyectos o programas se regirá por la normativa aplicable al respectivo organismo del Sector Público encargado de su administración, el que deberá utilizar preferentemente el procedimiento de licitación pública para su adjudicación, en la forma que se establezca en el correspondiente decreto.

Hasta \$ 157.743 miles de los recursos del Programa podrán ser destinados a solventar gastos de administración, incluidos gastos en personal por un monto de hasta \$84.000 miles, a través de la Subsecretaría del Trabajo.